



do mes de Marzo con arreglo a derecho y despues de ha  
 berse observado de ser transcurridos los dias señalados en  
 los edictos fijados en la hermita del Mingrano y en es  
 ta villa para reclamaciones de forcos y de no haberse  
 hecho ninguno de estas. El Ayuntamiento en vista de es  
 te informe y como álex habido reclamacion alguna  
 acuerdo librase esta provision en forma de provision y  
 que se imponga a Marcos Pagan un canon de treinta  
 y ocho mar. Años en reconocimiento del dominio de  
 aceto de esta villa. La Comision inferna tambien de gl  
 las aguas de cuyo iluminacion se trata en otro tiempo  
 comision y beneficiaron algunos Fierros de los llamados  
 Lavanos recogiendo las en la caneria y valor que fueran  
 de como lida y muy detenidamente por los Comisionados el  
 dia referido veinte y uno de Marzo pp.º; pero destruidas  
 una y otras por la intemperie y por la mano del viento  
 respecto a que hace treinta y cinco años que no  
 corre otras aguas sumidas ha una vajalaz fangue  
 ras y arenas del barranco sin dar provecho ni aun  
 para abrigados

Don cuenta de un oficio de Ayuntamiento de Tudima p  
 veinte y tres de Marzo pp.º reclamando el valor de los pa  
 vos pobres en aquellas Casales del Partido por todo el a  
 ño anterior, y se acuerdo contestar que por mas esfuer  
 zas que hace esta Corporacion en la epoca actual de mis  
 ria no puede cobrar de primero contribuyentes el Repar  
 to para fondos Municipales en que van incluidos otros  
 locos; pero que de los primeros fondos que haya se han  
 de sacar conociendo la justicia con que este Ayunt.º reclama

Lo dio cuenta de un oficio de la Contaduria de P  
 pidiendo las Contribuciones libradas a favor de este

